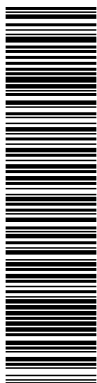


DOCUMENTO ..DECRETO: 2024/80 EXP: EXPTE 10/2024.- ENAJENACIÓN CUATRO PARCELAS AR2	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/80	
OTROS DATOS Código para validación: JUUU8-S8V9S-553BN Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME Firmado 03/08/2024 11:46 2.- ROCIO RUIZ AVANZINI, SECRETARIA-INTERV, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME Firmado 03/08/2024 11:41	ESTADO FIRMADO 03/08/2024 11:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto expediente de enajenación de cuatro parcelas de uso residencial libre, de titularidad municipal, sitas en el extremo sureste de la zona de Suelo Urbano no Consolidado, resultante del desarrollo del Sector SUZ-1 de la AR-2 previsto en el Plan General Municipal de la localidad, colindante con la carretera autonómica EX105.

Vistos los Informes que obran en el expediente, certificación de inclusión en el Inventario municipal de Bienes y Derechos de tales inmuebles, y acreditada la necesidad de enajenación de los mencionados bienes inmuebles, con la finalidad de aportar suelo residencial para satisfacer la demanda existente, facilitando asimismo la ejecución del planeamiento urbanístico; visto asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los servicios jurídicos municipales; esta Alcaldía, como órgano de contratación con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación onerosa del inmueble referenciado, con un criterio de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, forma de adjudicación un criterio de adjudicación, en los términos que constan en el expediente.

TERCERO.- Remitir a la Consejería competente en materia de Administración Local el expediente a los efectos de comunicación, en cuanto su valor no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación.

CUARTO.- Publicar la licitación en el Portal de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238604 JUUU8-S8V9S-553BN 46096CC94D5B1970D7D782B0DCA0310174A02) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>